

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2014-00005, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por el apoderado del actor. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00005 00

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Josué Cenon Ortigoza contra Milton Mosquera Montoya.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del ejecutante **JOSUE CENON ORTIGOZA**, solicita se designe curador para que represente al demandado **MILTON MOSQUERA MONTOYA**, y se disponga su emplazamiento, manifestando bajo la gravedad del juramento el desconocimiento de otra dirección o canal digital para efectos de la notificación de aquel.

Petición a la cual no se accederá por ahora, si bien, en auto del 7 de febrero de 2023, se pasó por alto el diligenciamiento del aviso en noviembre de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso (pdf pdf 27), la activa aún no ha dado cumplimiento a lo previsto en el auto arriba mencionado, mediante el cual se dispuso requerirlo para que efectuará la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, acorde a las precisiones expuestas en auto del 5 de julio de 2022, por lo que, se dispondrá requerirlo nuevamente, concediéndose el termino de veinte (20) días.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la activa para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del demandado **MILTON MOSQUERA MONTOYA**, acorde a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme a las precisiones expuestas en la parte motiva de la providencia del 7 de febrero de 2023 en concordancia con la de fecha 5 de julio de 2022. Para tal efecto, se concede, el termino de veinte (20) días.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°065 de fecha 16 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcecea81e2c949bf4d39a67a6175bca7702fce931942fa6562a4ad4ceebcffd**

Documento generado en 15/05/2023 02:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>